



ARICA, 5 de Junio de 2015.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de SALAZAR LARA GIOVANI ANTONIO.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio № 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17079						
Actividad Económica	DEPILACION MANICURE						
Clasificación	Comerciales Enroladas						
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 650 LOCAL 92						
Nombre del Contribuyente	SALAZAR LARA GIOVANI ANTONIO / \						
Rut	15018974-8						
Dirección Particular	PJE LOS ANGELES 1755 AMPLIACION PACIFICO						
Correo electrónico	Celular/Fono						
Fecha de Solicitud	25/05/2015	Otorgación №	2-17079	Fecha	25/05	/2015	\

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden dei Alçalde

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTORÆE ADM. Y FINANZAS

DIRECCION DE

LOS CASTILLO GALLEGUILLOS

WW

SECRETARIO MUNICIPAL